
Expediente n.º: 2024/CALV00/960-100/00002

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

Procedimiento: Aprobación de Ordenanza Reguladora.

Asunto: Implantación de la Ordenanza reguladora de los puntos limpios.

Documento firmado por: Antonio Martínez Pascual, Presidente del Consorcio.

SUMARIO

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto:

Considerándose del máximo interés para los municipios que conforman este consorcio la aprobación de una Ordenanza que regule el uso de los puntos limpios que gestione el Consorcio Almanzora-Levante-Vélez para la recogida y tratamiento de RSU, agrícolas y otros.

Se pretende regular tanto las condiciones de uso de las instalaciones como la tipología de residuos que van a ser admitidos con el ánimo de prestar un servicio cada vez más cercano y beneficioso de cara al ciudadano al mismo tiempo que se trata de poner en valor el espíritu de las citadas normas.

Así mismo, esta Ordenanza pretende adecuar el servicio de los Puntos Limpios que se prestará en a los principios de buena regulación contemplados en el art. 129 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas): necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, todo ello con el objetivo final de reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y la gestión de los residuos para la salud humana y el medio ambiente.

En la sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo de este consorcio se acordó, entre otros asuntos, la realización del trámite de audiencia previa, publicándose en el portal web del Consorcio Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con

Código Seguro De Verificación	B5XU9XMhx4Em16o1+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almanzora Levante Velez	Firmado	05/12/2024 12:38:43	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B5XU9XMhx4Em16o1%2Bf3Qkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Puntos limpios, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web del consorcio, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Reducir el uso de recursos y favorecer la aplicación práctica de la jerarquía de residuos.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	El primer objetivo de cualquier política en materia de residuos debe ser reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y la gestión de los residuos

Código Seguro De Verificación	B5XU9XMhx4Em16o1+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almanzora Levante Velez	Firmado	05/12/2024 12:38:43	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B5XU9XMhx4Em16o1%2Bf3Qkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	<p>para la salud humana y el medio ambiente (Directiva 2008/98/CE).</p> <p>Con la intención de avanzar en el cumplimiento de los objetivos de reciclaje establecidos tanto por la normativa comunitaria, como estatal y autonómica, el Consorcio Almanzora Levante Vélez ha acordado hacerse cargo de la explotación de los puntos limpios de los municipios consorciados</p>
Objetivos de la norma	Regular tanto las condiciones de uso de las instalaciones como la tipología de residuos que van a ser admitidos con el ánimo de prestar un servicio cada vez más cercano y beneficioso de cara al ciudadano al mismo tiempo que se trata de poner en valor el espíritu de las citadas normas.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	La iniciativa esta Ordenanza está justificada por una razón de interés general, como es la adecuada gestión de residuos sólidos urbanos, que por sus especiales características no pueden ser depositados por los usuarios en los habituales contenedores de residuos orgánicos, envases, vidrio, papel-cartón o aceite doméstico, con una identificación clara de los fines perseguidos y pretende ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Código Seguro De Verificación	B5XU9XMhx4Em16o1+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almanzora Levante Velez	Firmado	05/12/2024 12:38:43	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B5XU9XMhx4Em16o1%2Bf3Qkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El expediente puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://app.dipalme.org/dipalbox/index.php/s/EPyVnussyUCdfO8>

*Documento firmado electrónicamente por el Presidente del Consorcio en la fecha
indicada en la estampilla de firma*

Código Seguro De Verificación	B5XU9XMhx4Em16o1+f3Qkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Presidente Consorcio Almanzora Levante Velez	Firmado	05/12/2024 12:38:43	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B5XU9XMhx4Em16o1%2Ff3Qkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			